



servicios a la ciudadanía

Grupo Abertis

Sección Sindical de Iberpistas

San Rafael, 15 de febrero de 2016

A/A: Nuria García Gómez

Jefa de RR.HH., Iberpistas S.A.C.E.

Abertis Autopistas, Red Centro Sur

Revisada la documentación referida a los tipos de contratación existentes en la Empresa, la Sección Sindical de CC.OO. de Iberpistas S.A.C.E. ha constatado que, en las estipulaciones contenidas en un amplio porcentaje de los contratos indefinidos celebrados entre la Empresa y los trabajadores, figura una cláusula de duración de contrato que finaliza el día 29 de enero de 2018.

Tal y como y su propia definición determina, la principal característica del contrato indefinido es que se acuerda entre las partes sin establecer límites en cuanto a su duración.

Por tanto, y en virtud de lo expresado anteriormente, desde la Sección Sindical de CC.OO. solicitamos sean revisados todos y cada uno de los contratos indefinidos celebrados entre la Empresa y los trabajadores, y se proceda a excluir, de mutuo acuerdo entre las partes, la citada cláusula de duración de contrato en aquellos en los que figure expresamente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Marcelino Torreño González
Delegado LOLS
Sección Sindical CC.OO. Iberpistas

REIBI'

15/2/2016